



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002/2024

ORURO, 15 de mayo de 2024

Ing. Lizeth Mónica García Vásquez

SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

VISTOS:

Que, cursa informe técnico N° 06/2024 de fecha 14 de mayo de 2024 realizado por el ADMINISTRADOR DE LA DIRECCION DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Lic. José Luis Negrón Castellón, con referencia de SOLICITUD DE EMISIÓN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO DEL BONO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVE Y MUY GRAVE. En el cual señala el marco normativo que sustenta el pago del bono a personas discapacidad grave y muy grave “Eustaquio Moto Méndez”.

Que, asimismo hace conocer que el trámite de solicitud de cancelación vía Entidad Financiera (Banco Unión) continua su curso, con la finalidad de evitar este tipo de trámites a futuro y que sea la entidad financiera la encargada de realizar el pago del bono de discapacidad, adjuntando documentales que acreditan las solicitudes reiteradas que se hubo realizado al Sub Gerente nacional de operaciones estatales BANCO UNION S.A., para el inicio de servicio el pago del Bono a personas con discapacidad grave y muy grave; empero esto no fue posible debido a la demora en el trámite; motivo por el cual solicita se proceda a la emisión de resolución administrativa para el pago del Bono a personas con discapacidad grave y muy grave “Eustaquio Moto Méndez”. Es por tal motivo y siendo que no se puede dejar sin el bono a este sector vulnerable es que solicita se proceda a realizar el pago de forma directa para el segundo trimestre de la presente gestión, es decir los meses de Abril, Mayo y Junio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Programa Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para la gestión 2023 se tiene la descripción de la partida presupuestaria “subsidio y donaciones a personas e instituciones privadas sin fines de lucro” en el acceso a la plataforma “Eustaquio – Moto-Méndez”, conectados al Sistema de Gestión Pública-SIGEP, procederá al pago del bono mensual para personas con discapacidad grave y muy grave a través del SIGEP, en el marco de la Ley N° 977 a través del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas del Tesoro General de la Nación (TGN), asignara anualmente recursos del Fondo nacional de Solidaridad y Equidad, destinados a aportar el pago del Bono mensual para las personas con discapacidad grave y muy grave, sea en el marco del Decreto Municipal N° 190 “Actualización al Reglamento Municipal para pago de bono a personas con discapacidad grave y muy grave (Ley N° 977)” del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para efectivizar la cancelación y/o ayuda económica (bono mensual).

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 70. Establece que: *Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:*

6. *A ser protegido por su familia y por el Estado.*
7. *A una educación y salud integral gratuita.*
8. *A la comunicación en lenguaje alternativo.*
9. *A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna.*



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

10. *Al desarrollo de sus potencialidades individuales.*

Que, de acuerdo a la **Ley N° 482: Ley de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de enero de 2014, en sus Arts. 29, Núm. 4, 13 y 20** los cuales FACULTAN de forma específica a las y los Secretarios Municipales a la ELABORACION Y FIRMA de Resoluciones Administrativas según sus atribuciones conferidas.

Que, el Parágrafo V, Artículo 3 de la Ley N° 977 de 26 de septiembre de 2017, manifiesta que: *El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Tesoro General de la Nación-TGN, asignara anualmente recursos del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad, por un monto máximo de hasta Bs.15.000.000.- (Quince Millones 00/100 Bolivianos) destinados a aportar al pago del Bono mensual para las personas con Discapacidad grave y muy grave, conforme a reglamentación específica.*

Que, la Ley N° 977 de Inserción Laboral y de Ayuda Económica para Personas con Discapacidad, en su Artículo 1 inc. d) expresa que:

d) Crear un bono mensual para las personas con Discapacidad grave y muy grave.

Que, en su Art.3 refiere que:

II. *Es responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Municipales el pago de un Bono mensual para las Personas con Discapacidad grave y muy grave, que tengan acreditado legalmente su domicilio en su respectiva jurisdicción.*

Que, según informe 06/2024 en su parágrafo II. *Justificación Técnica “El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a través de la dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en uso de sus funciones El pago del mismo se genera por transferencia del T.G.N. dineros que asigna el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, destinados para este pago mensual para las personas con discapacidad grave y muy grave, en este entendido se genera una ejecución presupuestaria de gastos con la descripción de la partida “Subsidio y donaciones a personas e instituciones privadas sin fines de lucro”. “Para este pago se realizará de manera mensual, es decir de enero hasta el mes de diciembre, la modalidad del pago se realizará por administración directa conforme al Decreto Municipal No. 190”.*

Que, en su parágrafo V. *Conclusión y Recomendación “...de conformidad al Decreto Municipal N°190, Artículo16.- De la Elección de Modalidad. La Secretaria Municipal de Desarrollo Humano mediante Resolución Administrativa definirá al inicio de cada gestión la modalidad de Pago del Bono a personas con Discapacidad Grave y Muy Grave “Eustaquio Moto Méndez”.*

Que, según Informe Legal LKGL N° 002/2024 de fecha 15 de mayo de 2023 elaborado por el Abg. Lizett Karina Gutiérrez López dependiente de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, en el punto 3 *“...concluye en que es viable excepcionalmente el pago de bono a personas con discapacidad grave y muy grave de la gestión 2024, de la Unidad Municipal de Atención a la Discapacidad, dependiente de la Dirección de Igualdad y Oportunidades de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, para el segundo trimestre de la presente gestión, es decir los meses de abril, mayo y junio; sea de acuerdo a las disposiciones del Decreto Municipal N°190 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro”.*

